



SEGURTASUN SAILA

Administrazioaren eta Zerbitzuen Sailburuordetza
*Kudeaketa Ekonomikoaren eta Baliabide Orokorren
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
*Dirección de Gestión Económica y Recursos
Generales*

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS EN GRÚA

Índice:

- 1.- Objeto y campo de aplicación
- 2.- Características del servicio
- 3.- Tipo y número de grúas
- 4.- Seguridad en materia de cumplimentación de normativa de riesgos laborales.

**SEGURTASUN SAILA**

Administrazioaren eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta Baliabide Orokorren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión Económica y Recursos
Generales

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente Base Técnica es definir las características y aspectos técnicos que regirán el servicio de traslado de los vehículos adscritos al Parque Móvil del Departamento de Seguridad, desde comisarías de la Ertzaintza a talleres, ITV, otros centros y viceversa.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá proveer a la Administración el servicio de traslado en grúa de vehículos desde los respectivos Centros policiales dentro de los Tres Territorios Históricos a talleres reparación de vehículos, y desde éstos a los Centros, o entre Centros, o a líneas ITV.

Las labores incluirán la carga del vehículo o vehículos, el traslado al punto de destino y la descarga en éste.

La Administración a través del personal laboral de cada Comisaría, o bien del personal del Parque Móvil de la Central del Departamento de Seguridad de Erandio, comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades de traslado de vehículos.

En dicha comunicación se especificará el tipo de vehículo(s) cuyo traslado se requiere, a los efectos de que por parte del adjudicatario se adscriba el vehículo-grúa preciso para realizar el servicio requerido, cumpliendo la legalidad y requisitos técnicos exigidos para el mismo.

El adjudicatario estará obligado a efectuar el traslado de todos los vehículos que le sean requeridos por parte de la Administración. La grúa deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de ciento veinte (120) minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras causas que deberá justificar a petición de la Administración.

La empresa adjudicataria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y durante el plazo de ejecución del contrato deberá contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos legales para su actuación a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del transporte.



El adjudicatario estará obligado a que los vehículos utilizados para la prestación del servicio estén perfectamente equipados y en buen estado para poder realizar un correcto traslado de los vehículos, de tal forma que los vehículos a trasladar queden perfectamente inmovilizados durante el traslado, y en el caso concreto del traslado de motocicletas, éstas deberán trasladarse inmovilizadas con 4 cinchas cada una.

La empresa adjudicataria facilitará a la Administración la relación del personal que atenderá las solicitudes de traslados de vehículos, a los efectos de otorgar las autorizaciones pertinentes para la prestación del servicio en los Centros policiales. El personal que preste el servicio estará perfectamente identificado.

3.- TIPO Y NÚMERO DE GRÚAS

En la documentación a presentar se especificará el número y tipo de grúas que pone a disposición del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de estos tipos y cantidades de vehículo de traslados:

- 4 o más grúas-plataforma: traslado de un vehículo de hasta 3.500 kg. con cada grúa.
- 1 grúa de doble piso: para traslados de dos turismos o de una furgoneta superior a 3.500 kg.
- 1 grúa que posibilite el traslado de 4 motocicletas máximo

4.- SEGURIDAD EN MATERIA CUMPLIMENTACION DE NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá presentar certificación acreditativa del cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, lo que implica que le corresponde a las misma el velar porque, tanto los medios materiales como el personal que realiza los servicios, cuenten con las preceptivas autorizaciones técnicas, cualificación profesional exigida por la normativa vigente, así como aquellos otros de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la plena y correcta realización en tiempo, forma y contenido del servicio. En general serán de su exclusiva responsabilidad las sanciones que por estas causas pudieran imponerse, y en particular las relativas sanciones por infracción de la normativa de tráfico.

El personal extremará el cuidado de los vehículos objeto del presente contrato.